



PERÚ
CONGRESO
REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 2586/2021-CR

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



SUMILLA: LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS EN LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27908 Y LA LEY N° 27972, A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS EN LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 1.- Modificación del artículo 6 de la Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas, en los siguientes términos:



“ARTÍCULO 6.- derecho de participación, control y fiscalización

Las Rondas Campesinas tienen derecho de participación, control y fiscalización de los programas y proyectos de desarrollo que se implementen en su jurisdicción comunal de acuerdo a Ley.

La Rondas Campesinas, designan su Comité de Control y lo comunican al Gobierno Regional y Gobierno Municipal, según corresponda, con el fin de participar en el seguimiento, supervisión y fiscalización en el proceso y ejecución de obras públicas, que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.

Las Rondas Campesinas, a través de sus representantes acreditados, para el cumplimiento de las acciones señaladas en el párrafo precedente tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal y concejo regional que tenga competencia en la ejecución de la obra pública. Para tal efecto, el Gobierno Regional y Municipal otorgará las garantías necesarias para garantizar lo señalado.

SUMILLA: LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS RONDAS CAMPESINAS EN LA SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Las Rondas Campesinas coordinan con las autoridades judiciales y/o policiales, para prevenir y/o denunciar posibles actos de corrupción y/o delitos."

ARTICULO 2.- Modificación del Artículo 116 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 116.- Juntas vecinales comunales y participación de las rondas campesinas

Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Los Comités de Control designados por las Rondas Campesinas, participan en el seguimiento, supervisión y fiscalización en el proceso y ejecución de obras públicas municipales, para tal efecto la Municipalidad otorgará las garantías que requieran para realizar dichas acciones. Las Rondas Campesinas, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal."

Lima, febrero de 2022

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República

Lima-Perú. Central Telefónica: 311-7777

JUAN CARLOS MORI CELIS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA

A falta de transparencia y rendición de cuentas de las instituciones de gobierno en el otorgamiento y gestión de las licitaciones y concursos para realizar obras públicas en el sector de la construcción, se anida la raíz de la corrupción para la construcción de obras promovidas por el Estado, estos inconvenientes, aunados a una débil convicción de valores y al personal poco comprometido con su institución, actúa como caldo de cultivo para que fácilmente se cometan actos ilícitos en el avance de la infraestructura pública en el Perú. (Hennings, J. 2020).

La corrupción es un fenómeno generalizado en el Perú, por lo que representa un verdadero problema al crecimiento económico y desarrollo del país. Las inversiones para construcción de infraestructura representan cantidades de notable consideración. Las cuales pueden ser objeto de actos ilícitos desde su elaboración hasta su ejecución, ya que no existe coherencia en los costos con lo materializado en campo.

"Corrupción en el Perú"

El Perú es un caso clásico de un país profundamente afectado por una corrupción administrativa, política y sistemática, tanto en su pasado lejano como en el más reciente. No obstante, sus efectos recurrentes y cíclicos, es sorprendente lo poco que sabemos acerca de las causas específicas de la corrupción y sus costos económicos e institucionales en el largo plazo. (Quiroz, A. 2013).

La corrupción desplaza a la delincuencia como principal problema que afecta al país.

La corrupción y la delincuencia son los principales problemas que vive el país. En efecto, más del sesenta por ciento de la población (63.7%), coloca a la corrupción como la principal preocupación. Seguido por la delincuencia (40.0%). Los datos sugieren que la corrupción percibida por la población como principal problema del país, es aquella vinculada al poder político, como el tráfico de influencias, cobro de porcentajes sobre contratos y licitaciones, 9 malversaciones, descuentos compulsivos etc. Que requieren instrumentos de medición, distintos al de una encuesta de hogares. (INEI 2017).

Principales Problemas del País

PERÚ: PRINCIPALES PROBLEMAS DEL PAÍS
Semestre: Enero - Junio 2018 / Enero - Junio 2019
(Porcentaje)
En su opinión, actualmente, ¿Cuáles son los principales problemas del país?

Prioridad del Problema	Semestre Móvil		Variación (puntos porcentuales)
	Enero - Junio 2018	Enero - Junio 2019	
Corrupción	55,1	63,7	8,5
Delincuencia	40,2	40,0	-0,1
Pobreza	21,5	19,9	-1,6
Falta de seguridad ciudadana	15,6	13,0	-2,6
Falta de empleo	13,8	12,6	-1,2
Mal calidad de la educación estatal	11,4	10,0	-1,4
Violencia en los hogares	8,2	8,2	0,0
Falta de credibilidad y transparencia del gobierno	9,5	7,3	-2,1
Bajos sueldos/aumento de precios	5,7	4,7	-1,1
Falta de cobertura / mala atención en salud pública	5,8	4,7	-1,1
Falta de apoyo a la agricultura	4,4	3,4	-1,0
Violación de derechos humanos	2,9	1,7	-1,2
Mal funcionamiento de la democracia	1,5	1,0	-0,5
Falta de cobertura del sistema de seguridad social	1,1	0,9	-0,2
Falta de vivienda	0,6	0,9	0,3
Otro	17,2	17,6	0,4
Ninguno	1,8	1,7	-0,2

Fuente: INEI – Encuesta nacional de Hogares. Módulo: Gobernabilidad, Transparencia y Democracia

Caso “Club de la Construcción”

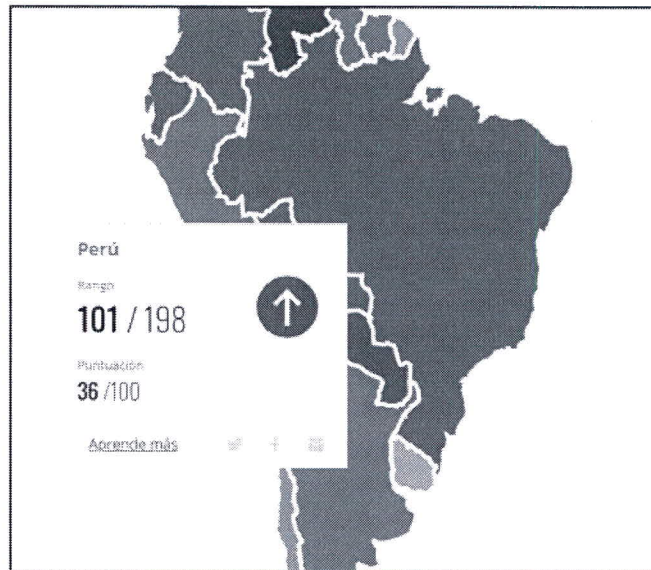
El denominado “Club de la Construcción” habría estado integrado por empresas como Graña y Montero, Obrainas, Málaga, Cosapi, ICCGSA, Johe S.A., Grupo Plaza, Constructora San Martín, OAS, Andrade y Gutiérrez, Mota Engil, Queiroz Galvao y H&H Casa; quienes habrían operado entre los años 2011 y 2014, utilizando representantes ante el Estado para gestionar sus intereses y hacerse con las buenas pros de grandes obras de infraestructura en el Perú. De esta forma, cada vez que había un proceso de licitación, las empresas habrían acordado quién sería la ganadora, para lo cual habrían realizado una pre-relación. Es decir, habrían simulado y suplantado la elección del postor ganador mediante un previo arreglo. (IDEHPUCP, 2019).

Índice de Percepción de la Corrupción 2018 de Perú

El Índice de Percepción de la Corrupción de este año revela que el fracaso continuo de la mayoría de los países para controlar significativamente la corrupción está contribuyendo a una crisis en la democracia en todo el mundo. (Transparency International, 2019).

El índice, que clasifica 180 países y territorios según sus niveles percibidos de corrupción en el sector público según expertos y empresarios, utiliza una escala de cero a 100, donde cero es altamente corrupto y 100 es muy limpio. (Transparency International, 2019).

Índice de Percepción de la Corrupción 2019 en Perú

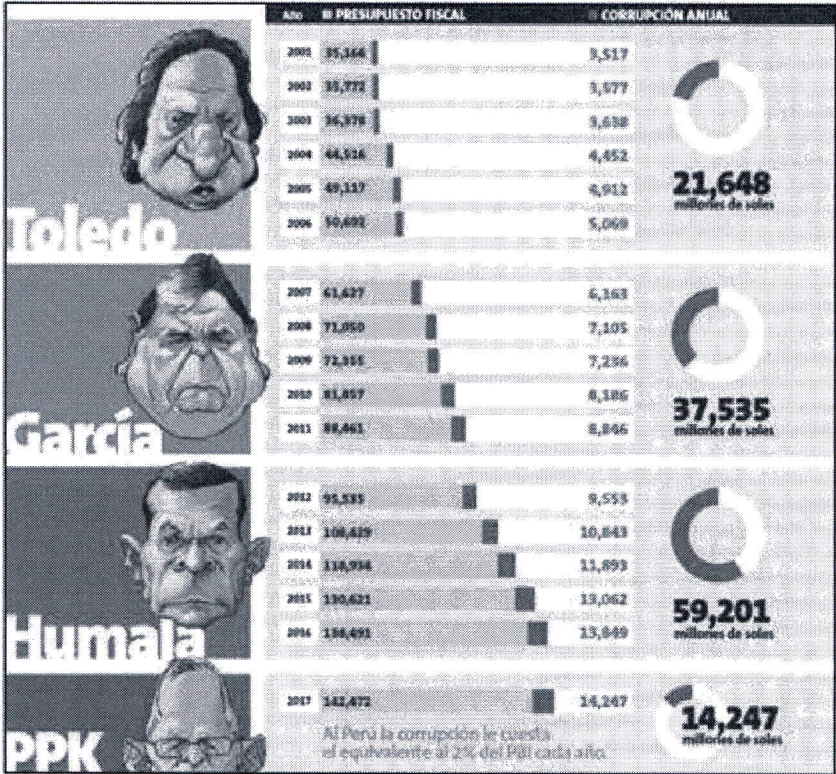


Fuente: Transparency International (2019)

Costos del Soborno en el Perú

Se ha convertido en prioridad global el combate a la corrupción – particularmente el cohecho (soborno), su principal expresión – por la ingente pérdida de recursos que representa: cada año en el mundo se pagan sobornos por más de un billón de dólares 11 según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE por sus siglas en inglés) y según el Fondo Monetario Internacional, los perjuicios de ésta y otras prácticas corruptas tienen un costo económico indirecto que equivaldría al 2% del PBI mundial. A nivel local, en el Perú se estima alrededor de 3 000 millones de dólares anuales las pérdidas ocasionadas por la corrupción, según la Contraloría General de la República (Salías, R. 2017)

Costo de la Corrupción que pagan los peruanos



Fuente: Vásquez, I. (2018). Diario Perú 21

CAN: Plan nacional de Integridad y lucha contra la corrupción 2018-2021

El 26 de abril del 2018, El Diario Oficial El Peruano publicó el Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 Donde se define como un instrumento elaborado por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN) que establece las acciones priorizadas, indicadores, metas y 12 responsables para prevenir y combatir este flagelo e impulsar la integridad en la administración pública. (CAN, 2018).

De esta manera destaca que las máximas autoridades de las entidades públicas y responsables de este plan deberán adoptar las medidas para su ejecución y velarán por su cumplimiento. Además, dispone que la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), a través de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, realice el seguimiento, monitoreo y evaluación del mismo. (CAN, 2018).

Acciones: El plan se basa en 3 ejes de intervención: fortalecer la capacidad de prevención del Estado frente a los actos de corrupción; identificación y gestión de riesgos; fortalecer la capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción. En ese sentido, se han establecido 69 acciones, de las cuales 29 acciones están orientadas a fortalecer la capacidad de prevención de la corrupción, 21 acciones asociadas a la identificación y gestión de riesgos, y 18 acciones asociadas al fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado respecto a los casos de corrupción y otros fenómenos asociados (CAN, 2018)¹

2. ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

En principio, la configuración de este proyecto de ley y su propuesta de modificar el numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación no genera un costo directo al Estado. Sin embargo, a través de su reglamentación, el Ejecutivo deberá delimitar los parámetros para el adecuado funcionamiento de los acuerdos de administración de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, con el fin de salvaguardar su integridad física y su valor cultural en beneficios del país. La reglamentación de dichos acuerdos deberá contemplar las condiciones físicas y geográficas de los inmuebles con el fin de que la intervención privada no genere daños irreparables que puedan constituir gastos al Estado o el permanente daño o pérdida del valor cultural de los inmuebles.

No obstante, los beneficios económicos que representa el soporte del sector privado a través de acuerdos de administración en beneficio de la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural es extenso. Como se puede observar de la justificación de la propuesta, el Perú cuenta actualmente con una vasta colección de bienes inmuebles con valor cultural que no han sido debidamente recuperados y puestos en valor en beneficio de la ciudadanía y el turismo. En este sentido, la modificación de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación tendrá un impacto sumamente positivo respecto a la diversificación de la oferta turística a nivel nacional, impactando así otros sectores como el hotelero, el gastronómico y el de transporte, entre otros. Asimismo, una mayor oferta turística desarrollada a partir de la recuperación y puesta en valor de los bienes inmuebles con valor cultural representará mayores rentas al erario público a través de un aumento en la recaudación fiscal y un incremento en el empleo local, tanto directo como indirecto.

¹ FACTORES RELACIONADOS A LA CORRUPCIÓN EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN AREQUIPA 2019", Tesis presentada por el Bachiller de NORIEGA CACERES, ANGEL RODRIGO.

La iniciativa genera un beneficio que alcanza a todos los peruanos pues al lograr la recuperación, puesta en valor y administración del patrimonio cultural se está permitiendo a la ciudadanía en general beneficiarse del conocimiento de nuestras culturas, de nuestros antepasados, costumbres e historia, todo lo cual será un elemento esencial en la formación de una identidad nacional, de un orgullo de nuestras raíces. Resultará, también, un extraordinario elemento que podrá estar presente en la formación académica de niños y adolescentes que tendrán la oportunidad de conocer desde el sitio mismo aquella historia que aprendían sólo por medio de libros e ilustraciones. Nada de esto, sin embargo, puede lograrse sin el fomento de la inversión privada, pues no es ningún secreto que el sector Cultura no cuenta con los recursos necesarios para realizar ni siquiera parte de la labor pendiente en cuanto al Patrimonio Cultural de la Nación.

En resumen, el impacto económico de la recuperación del patrimonio cultural distribuido a nivel nacional es sumamente beneficioso, no sólo para profundizar los valores de identidad y cultura, sino también para generar mayores oportunidades de desarrollo y crecimiento económico que brinde mayores oportunidades a todos los peruanos.

Fiscalización de obras por parte de las Rondas Campesinas

Las rondas campesinas tienen la facultad de fiscalización, esta facultad se ejerce al fiscalizar la ejecución de proyectos de inversión o desarrollo en su respectiva comunidad, es decir, que las obras, proyectos o programas que se llevan a cabo en sus circunscripciones puedan ser controlados a fin de evitar actos de corrupción o una inadecuada administración de los recursos públicos.

Antecedentes de fiscalización de rondas campesinas

Al respecto, se tiene como antecedente sobre la fiscalización de las Rondas Campesinas, lo ocurrido en el Gobierno Regional de Cajamarca, que otorgó potestad a las rondas campesinas para fiscalizar las obras de infraestructura que se ejecuten en toda la región y así evitar irregularidades o retrasos en su ejecución. Las mismas que de detectar alguna irregularidad podrían denunciar ante el gobierno regional a la empresa ejecutora o a las personas involucradas para luego procesar esta denuncia ante las instancias correspondientes.

De esta manera el Gobierno Regional de Cajamarca buscaba desarrollar un trabajo conjunto en la fiscalización de obras públicas.

Por todo lo expuesto, el presente proyecto de ley busca que las rondas campesinas designen un Comité de Control ante el Gobierno Regional y Municipal, según corresponda, con el fin de participar en el seguimiento, supervisión y fiscalización en el proceso y ejecución de obras públicas, que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción. De tal manera que tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal y concejo regional que tenga competencia en la ejecución de la obra pública.

De tal manera que dichos Comités de Control designados por las Rondas Campesinas, participen en el seguimiento, supervisión y fiscalización en el proceso y ejecución de obras públicas municipales, para tal efecto la Municipalidad otorgará las garantías que requieran para realizar dichas acciones. Las Rondas Campesinas, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

3. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta propuesta se encuentra en perfecta concordancia con la legislación nacional y la Constitución Política del Perú, busca modificar la Ley 27908, Ley de Rondas Campesinas, a fin de otorgar a las rondas campesinas la facultad de participar en el seguimiento, supervisión y fiscalización en el proceso y ejecución de obras públicas, que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción, a través de sus Comités de Control acreditados ante los gobiernos Locales y Regionales.

4. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Las disposiciones encontradas en el presente proyecto de ley, no irroga gastos adicionales al tesoro público, ya que las funciones y facultades dispuestas a favor de las rondas campesinas no alteran el presupuesto asignado a las entidades involucradas, al contrario, tendría un impacto positivo debido a que mejoraría el control del gasto público en los gobiernos locales y regionales.

Respecto al ámbito social, el proyecto beneficia a la población de los gobiernos locales y regionales en donde se aplique dicha fiscalización, debido a que se evitara el desvío de fondos públicos y se combatirá la corrupción; así como, se garantizara correcta ejecución de obras públicas.



ARQ. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República